



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN 2906 DE 2024
(4 de julio)

“Por la cual se confiere Comisión Regular a **WILLIAM CASTRO GARCIA** profesor del Departamento Ingeniería Civil y Agrícola”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas mediante Acuerdo 132 de 2013, expedido por el Consejo Superior universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 del Acuerdo 123 del 2013, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece las situaciones administrativas en que se puede encontrar el personal académico de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 2 del Acuerdo 132 de 2013, del Consejo Superior Universitario, establece que los Profesores de Carrera de la Universidad Nacional pueden encontrarse en Comisión Regular cuando hayan sido autorizados para ejercer temporalmente funciones académicas, académico – administrativas, de representación profesoral o de representación institucional o diplomática.

Que el artículo 2 del Acuerdo 132 de 2013 del Consejo Superior Universitario determina las competencias para el otorgamiento de la Comisión Regular a los profesores de Carrera y a quienes ocupen cargos académico – administrativos dentro de la estructura de la Universidad.

Que mediante correo electrónico del 3 de julio de 2024, el director del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, otorga aval a conferir comisión regular al profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA**, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2024 para asistir al XVII Foro Internacional RUITEM, bajo el lema “Construyendo Visiones Globales para el Desarrollo Integral” en Oaxaca, México.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conferir comisión regular al profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 80.414.207, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2024 al 18 de

octubre de 2024, para realizar actividades académicas en Oaxaca – México, de acuerdo con la sección considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Los gastos que ocasiona la comisión regular del profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA**, como desplazamiento, alojamiento e inscripción serán asumidos por cuenta propia de profesor Castro, razón por la cual no genera erogación al presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. El profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA** es profesor asociado de tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

PARÁGRAFO 3. Al finalizar el periodo de la comisión, el profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA**, debe entregar informe al director del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola.

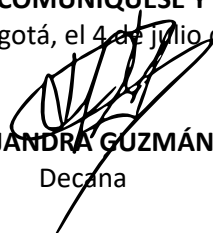
ARTÍCULO 2. Notificar por medio de la Secretaría de Facultad el contenido de la presente Resolución al profesor **WILLIAM CASTRO GARCIA**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Decana, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, de conformidad con el numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En defecto de notificación personal, se procederá a la notificación mediante aviso en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería y a la Dirección de Personal Académico de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 4 de julio de 2024


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO

Decana

Elaboró: Luz Stella Ríos

Correo: asdocente_fibog@unal.edu.co

Ext. 13679